

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de febrero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 082-2010-R.- CALLAO, 05 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 059-2009-DOIM (Expediente Nº 142157) recibido el 21 de enero de 2010 por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite la Liquidación Final de la Obra "Construcción del Centro de Telemática de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 630-2006-R del 12 de julio de 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la precitada obra, con Código SNIP Nº 28162, con Presupuesto Base de S/. 1'986,078.00; asimismo, con Resolución Nº 594-2007-R del 21 de junio de 2007, se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2007, el proceso de selección, Licitación Pública Nº 003-2007-UNAC, para la "Construcción del Centro de Telemática de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de hasta S/. 1'986,077.88; aprobándose la realización del Proceso de Selección, Licitación Pública Nº 003-2007-UNAC, adjudicándose la buena pro a favor de la empresa Consorcio Marengo SAC; suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra Nº 039-2007-UNAC con fecha 11 de setiembre de 2007;

Que, mediante Resolución Nº 1306-09-R del 03 de noviembre de 2009, se conforma la Comisión de Recepción de la Obra Pública: Licitación Pública Nacional Nº 003-2007-UNAC "Construcción del Centro de Telemática de la Universidad Nacional del Callao", cuya comisión emite el Acta Final de Recepción de Obra, dando conformidad a dicha obra, conforme al Art. 268º del Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite el Informe Nº 65-09-PAOA/IO-DOIM-UNAC, de fecha 20 de enero de 2010, del Inspector de Obras, sobre Liquidación de la obra pública "Construcción del Centro de Telemática de la Universidad Nacional del Callao"; que establece un saldo a favor del precitado contratista por la cantidad de S/. 3,222.34 (tres mil doscientos veintidós con 34/100 nuevos soles); en concordancia con lo señalado en el Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 035-A-2010-AL recibido el 26 de enero de 2010 de la Oficina de Asesoría Legal; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la liquidación final de la obra pública “**Construcción del Centro de Telemática de la Universidad Nacional del Callao**”; en consecuencia, gírese a favor de la Empresa Consorcio Marengo SAC la suma de S/. 3,222.34 (tres mil doscientos veintidós con 34/100 nuevos soles) como saldo a su favor, en cumplimiento del Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2º **DEMANDAR**, a la Empresa Consorcio Marengo SAC, entregar a la Universidad Nacional del Callao la Memoria Descriptiva Valorizada, Planos de Replanteo y Memoria Descriptiva del Proyecto y demás documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto por la vigente Ley de la materia.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, empresa Contratista Consorcio Marengo SAC, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Consorcio Marengo SAC; Vicerrectores; OPLA; OCI;
cc. OIM; CIC; OGA, OAGRA, OPO; OCP; OFT; e interesados.